



AI-2017-O-69
20 de Octubre de 2017

Licenciada
Rocío Fernández Salazar
DIRECTORA GENERAL
Museo Nacional de Costa Rica

Referencia:

AI-2017-Ad-02 Advertencia sobre información errónea expuesta en la Sección de Transparencia Institucional en la Página Web del Museo Nacional de Costa Rica – Recursos Humanos

Señora Directora:

Con el gusto de comunicarme con usted, se procede al amparo del punto 2, inciso b del artículo 35 del decreto Ejecutivo No. 34424 – Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica, a prevenirle sobre la situación que se presenta en la información expuesta en la Sección de Transparencia de la Página Web del Museo Nacional de Costa Rica - Recursos Humanos, lo que podría inducir al lector a error y consecuentemente exponer a la Institución a una investigación con el consecuente daño a su imagen.

1.- ORGANO AL QUE SE DIRIGE LA ADVERTENCIA

Licenciada Rocío Fernández Salazar
DIRECTORA GENERAL



2.- HECHO GENERADOR DE LA ADVERTENCIA

Mediante Decreto Ejecutivo N° 40200, publicado en el Alcance N° 122 a la Gaceta N° 104 del 2 de Junio de 2017, se establece en su artículo N° 17 la obligatoriedad que tienen las Instituciones Públicas de poner a disposición de la ciudadanía y mantener actualizada la información relevante sobre la transparencia relativa a información pública.

Textualmente este artículo define:

CAPITULO III

DISPOSICIONES SOBRE TRANSPARENCIA ACTIVA

Artículo 17— *Publicación oficiosa de información pública.*

Las instituciones públicas deberán publicar y mantener actualizada en su respectivo sitio web oficial, al menos, la siguiente información pública:

- 1) *Marco normativo que rige la gestión pública de la institución.*
- 2) *Estructura orgánica, competencias, obligaciones y servicios brindados.*
- 3) *Directorio institucional.*
- 4) *Listado de funcionarios institucionales.*
- 5) *Horario de atención de la institución.*
- 6) *Descripción detallada de los servicios brindados al público y la forma cómo estos se realizan.*
- 7) *Planes y presupuestos institucionales, así como su forma de ejecución y evaluación.*
- 8) *Procesos para el reclutamiento y selección de personal.*
- 9) *Mecanismos y resultados del proceso de evaluación de desempeño de los funcionarios.*
- 10) *Planillas con el salario bruto.*
- 11) *Plan anual operativo y planes estratégicos.*
- 12) *Memorias anuales y otros informes de gestión.*
- 13) *Informes de la Auditoría Interna sobre la gestión institucional.*
- 14) *Actas de los órganos colegiados establecidos por ley, salvo expresa disposición legal.*



- 15) *Descripción clara y precisa de los trámites y requisitos que se pueden llevar a cabo ante la institución.*
- 16) *Toda la información de las etapas de los procesos de contratación administrativas de la institución.*
- 17) *Mecanismos de presentación de solicitudes de información, peticiones, denuncias y sugerencias para el mejoramiento de la función de la institución, así como cualquier otro medio de participación ciudadana.*
- 18) *Listado de los subsidios, becas, donaciones, exoneraciones o cualquier otra transferencia o beneficio otorgado a personas particulares, sin perjuicio de lo determinado en la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, norma número 8968.*
- 19) *Informes de viajes, gastos de representación, costos de viajes, pagos por concepto de viáticos de los funcionarios de la institución, entre otros.*
- 20) *Cualquier otra información que fomente la transparencia y el control en el ejercicio de la función pública.*

La publicación de esta información atinente a la gestión de cada institución será en formato abierto, interoperable y accesible.

Es claro que toda la información expuesta debe ser clara, precisa, completa y expresar fielmente la situación institucional, pues de lo contrario incumple los objetivos de transparencia buscados por el Poder Ejecutivo y expone la imagen Institucional.

3.- HECHOS COMPROBADOS

El Museo Nacional de Costa Rica cuenta con una página WEB (<http://www.museocostarica.go.cr>) y dentro de ella se tiene una sección de Transparencia Institucional, cuyo objetivo es cumplir con la disposición normativa según se comprueba a continuación:



Asimismo, dentro de esta Sección de “Transparencia Institucional” se expone al público la información relevante y ordenada que define el citado artículo N° 17 del decreto ejecutivo N° 40200 según se observa a continuación:





Propiamente en la Sección de Recursos Humanos se tiene a disposición la información sobre:

- Exoneración de marca
- Informes de viajes
- Evaluación del desempeño y
- Más, donde se encuentra la información sobre:
 - Categorías salariales:
 - Ubicación de puestos
 - Categorías Salariales
 - Organigrama institucional

La advertencia de ésta Auditoría se centra en la información errónea que se pone a disposición del público en los puntos de categorías salariales y ubicación de puestos según se expone a continuación.

3.1.- Categorías Salariales

En esta sección de transparencia, se expone al público la descripción de todos los puestos de los trabajadores del Museo Nacional de Costa Rica indicando:

#	Clase Puesto	Puesto	DEPTO	Base Mensual Actual	Nº anualidades	Anualidades Mensual	032+ Dedicac Exclusiva	032+ Prohibición	Nº puntos	Monto Carrera Profesional Mensual	Total Salarios
---	--------------	--------	-------	---------------------	----------------	---------------------	------------------------	------------------	-----------	-----------------------------------	----------------

Revisando la información detallada que contiene el informe, se puede comprobar que se presentan datos erróneos que exponen a la institución a un señalamiento y deterioro de la imagen, máxime si lo que se quiere con el decreto ejecutivo N° 40200 es la transparencia.

Dentro de la información errónea que expone la institución se tiene se tiene el hecho de que para algunos funcionarios se indica el pago simultáneo de prohibición y dedicación exclusiva, hecho que es ilícito pues estos incentivos son excluyentes según basta jurisprudencia expuesta por la Sala Constitucional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República.



En esta sección se observa:

#	Clase Puesto	Puesto	DEPTO	Base Mensual Actual	Nº anualidades	Anualidades Mensual	032+ Dedicac Exclusiva	032+ Prohibición	Nº puntos	Monto Carrera Profesional Mensual	Total Salarios
1	Director General	S.N	DG	1 430 900,00	16	448 585,44		930 085,00	33	73 128,00	2 882 698,44
2	Auditor Interno	408867	AI	1 101 750,00	31	669 219,94		716 137,50	91	201 656,00	2 688 763,44
3	Profesional Jefe de Servicio Civil 2	038325	DAF	856 800,00	9	151 093,98		556 920,00	37	81 992,00	1 646 805,98
4	Profesional Jefe de Servicio Civil 2	300968	DPM	856 800,00	31	520 434,82	471 240,00		137	303 592,00	2 152 066,82
5	Profesional Jefe de Servicio Civil 2	300990	DAH	856 800,00	30	503 646,60	471 240,00		111	244 868,00	2 076 554,60
6	Profesional Jefe de Servicio Civil 2	408871	DHN	856 800,00	27	453 281,94	471 240,00		89	197 224,00	1 978 545,94
7	Profesional Jefe de Servicio Civil 2	400004	DPPC	856 800,00	34	570 799,48	471 240,00		80	176 172,00	2 075 011,48
8	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	300979	DAF	805 550,00	35	552 449,80	443 052,50		63	138 500,00	1 939 552,30
9	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	38371	DAF	805 550,00	32	505 096,96	443 052,50	523 607,50	68	150 688,00	2 427 994,96
10	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	002128	DAF	805 550,00	15	236 764,20	443 052,50		59	129 636,00	1 615 002,70
11	Profesional de Servicio Civil 3	509488	INFT	805 550,00	12	189 411,36	443 052,50	523 607,50	62	137 392,00	2 099 013,36
12	Profesional de Servicio Civil 3	402164	DG	731 750,00	13	186 393,48	402 462,50		42	91 964,00	1 412 569,98
13	Profesional de Servicio Civil 3	38328	AL	731 750,00	10	143 379,60	402 462,50	475 637,50	68	149 580,00	1 902 809,60
14	Profesional de Servicio Civil 3	408994	AI	731 750,00	29	415 800,84	402 462,50	475 637,50	65	142 932,00	2 168 582,84
15	Profesional de Servicio Civil 3	038329	DAF	731 750,00	35	501 828,60	402 462,50		87	191 684,00	1 827 725,10

1

36	Profesional de Servicio Civil 2	501092	DAF	672 650,00	20	263 589,80	369 957,50	437 222,50	56	124 096,00	1 867 515,80
----	---------------------------------	--------	-----	------------	----	------------	------------	------------	----	------------	--------------

71	Profesional en Informática 2	300948	INFRM	672 650,00	15	197 692,35	369 957,50	437 222,50	72	159 552,00	1 837 074,35
72	Profesional en Informática 2	509489	INFRM	672 650,00	13	171 333,37	369 957,50	437 222,50	38	83 100,00	1 734 263,37
73	Profesional en Informática 1 B	300952	INFRM	592 650,00	17	197 403,49	325 957,50	385 222,50	64	141 824,00	1 643 057,49

#	Clase Puesto	Puesto	DEPTO	Base Mensual Actual	Nº anualidades	Anualidades Mensual	032+ Dedicac Exclusiva	032+ Prohibición	Nº puntos	Monto Carrera Profesional Mensual	Total Salarios
74	Técnico en informática 2	549490	INFRM	342 800,00	10	67 518,50	188 540,00	222 820,00		0,00	821 678,50

1 Ver líneas 9, 11, 13 y 14



Revisada la información del sistema contable institucional BOS, en su módulo de planilla, se pudo comprobar que no existe pago simultáneo de los incentivos salariales de Dedicación Exclusiva y Prohibición para los funcionarios del Museo Nacional de Costa Rica en el año 2017, según se demuestra a continuación:

8	Generado el: 18/10/2017, a las 08:20 AM							
9								
10	NOMBRE	PRIMER APE	SEGUNDO AP	SAL_BASE	SAL_ANUAL	SAL_CARRE	SAL_DEDIC	SAL_PROHI
11								
12								
13	IRMA	MUÑOZ	MARCHENA	2,673,204	103,618	0	0	0
14	FREDDY	GUTIERREZ	ROJAS	8,788,950	309,923	91,964	0	358,069
15	XINIA	ARROYO	CAMPOS	3,979,860	141,520	70,358	50,310	0
16	JULIO	MADRIZ	FALLAS	5,837,350	191,646	62,602	0	237,819
17	JORGE	ALVAREZ	GOMEZ	5,365,900	254,456	38,226	184,979	0
18	FRANCISCA	ANGULO	GUTIERREZ	6,426,100	265,676	60,386	221,526	0
19	HENRY	CORDERO	CASTRO	2,547,465	137,043	0	0	0
20	ALEXIS	MATAMOROS	ALVAREZ	2,579,550	96,933	0	0	0
21	GILBERT	MESEN	SEGURA	2,189,850	110,303	0	0	0
22	EDGAR	GOMEZ	GRANADOS	2,169,272	123,673	0	0	0
23	JAVIER	SOLANO	ZARATE	2,579,550	96,933	0	0	0
24	RONULFO	CARVAJAL	ALVARADO	2,234,650	106,960	0	0	0
25	VICTOR	GONZALEZ	MADRIGAL	2,234,650	76,878	0	0	0
26	ANA	EDUARTE	RAMIREZ	4,013,400	161,040	86,978	50,310	0
27	MIRIAM	ESPINOZA	JIMENEZ	2,579,550	106,960	0	0	0
28	ADELINA	JARA	BARRANTES	5,837,350	241,332	91,964	201,231	0
29	LIDILIA	ARIAS	CHAVERRI	5,105,600	0	0	0	0
30	ALFREDO	DUNCAN	DAVIS	4,013,400	126,880	21,606	50,310	0
31	AUREO	CHACON	GARITA	2,010,732	100,275	0	0	0
32	MARGOTH	CAMPOS	CASTILLO	5,320,114	176,162	75,344	184,979	0
33	MARLIN	CALVO	MORA	6,834,900	274,263	79,222	235,620	0
34	LEIDY	BONILLA	VARGAS	5,837,350	234,234	71,466	201,231	0
35	MIRIAM	PEREZ	QUESADA	366,153	0	0	0	0
36	FRANCISCO	CORRALES	ULLOA	5,861,742	212,940	116,894	201,231	0

37	WILSON	VALERIO	LOBO	5,837,350	234,234	79,776	201,231	0
38	MYRNA	ROJAS	GARRO	6,863,460	241,019	113,570	235,620	0
39	RICARDO	VAZQUEZ	LEIVA	5,837,350	241,332	96,396	201,231	0
40	GRETTEL ELEN	MENESES	JIMENEZ	4,662,571	137,964	53,738	162,979	0
41	EDUARDO	VOLIO	VARGAS	2,234,650	86,905	0	0	0
42	CARLOS	HERNANDEZ	ARROYO	1,980,306	80,220	0	0	0
43	ARMANDO ANTO	RUIZ	BOYER	5,837,350	163,254	75,344	201,231	0
44	GUISELLE	ALVARADO	QUESADA	5,837,350	163,254	119,664	201,231	0
45	ANA LUCIA	VALERIO	ZAMORA	5,764,175	191,646	86,978	201,231	0
46	GERMAN	VEGA	ARAYA	5,837,350	163,254	59,278	201,231	0
47	ANA CECILIA	PINEDA	CALLES	6,749,220	216,086	89,748	235,620	0
48	JOAQUIN	SANCHEZ	GONZALEZ	5,837,350	163,254	104,706	201,231	0
49	SILVIA LOREN	LOBO	CABEZAS	5,837,350	177,450	96,950	201,231	0
50	MARIELA	BERMUDEZ	MORA	6,749,220	249,330	142,932	235,620	0
51	FRANCISCO	DURAN	ALVARADO	4,013,400	117,120	53,184	50,310	0
52	ARMANDO	ESTRADA	CHAVARRIA	5,837,350	141,960	110,246	201,231	0
53	ALONSO	QUESADA	HERNANDEZ	5,365,900	143,539	73,128	184,979	0
54	MINOR	CASTRO	MENDEZ	4,013,400	102,480	57,616	50,310	0
55	GABRIELA	VILLALOBOS	MADRIGAL	5,667,163	104,104	63,378	147,570	0
56	MARIA INES	VARGAS	ORTIZ	2,579,550	100,275	0	0	0
57	LIDIETH	CALVO	RODRIGUEZ	2,664,243	70,193	0	0	0
58	EDWIN	MONTERO	HERNANDEZ	79,020	9,198	2,659	10,865	0
59	ZENAIDA	FERRER	FERRER	3,185,013	64,104	0	0	0
60	ADRIAN	BADILLA	CAMBRONERO	4,013,400	97,600	48,752	50,310	0
61	MARIBEL	MENDIETA	AZOFEIFA	5,365,900	110,917	92,518	184,979	0
62	CLERIA	RUIZ	TORRES	4,013,400	82,960	41,550	50,310	0
63	BENJAMIN	SANCHEZ	LEANDRO	2,234,650	53,480	0	0	0
64	FLOR MA.	VARGAS	GUZMAN	2,677,400	73,535	0	0	0



65	CARLOS GABRI	DIAZ	COTO	5,648,540	234,234	85,870	201,231	0
66	OLMAN	SOLIS	ALPIZAR	5,837,350	113,568	65,926	201,231	0
67	JULIO CESAR	SANCHEZ	HERRERA	2,579,550	43,453	0	0	0
68	MAX	ANGULO	RODRIGUEZ	5,365,900	84,819	73,128	0	218,611
69	GRACE	CASTRO	SOLANO	5,864,655	242,234	66,480	0	261,804
70	RONALD	MARTINEZ	VILLARREAL	4,013,400	78,080	68,142	138,353	0
71	WENDY	SEGURA	CALDERON	5,365,900	104,392	67,034	184,979	0
72	MABELL	CUBERO	MASIS	1,124,250	0	0	0	0
73	NOILY IVANNI	SANCHEZ	CARRILLO	5,343,648	123,966	55,400	0	218,611
74	JUAN CARLOS	CALLEJA	ROSS	3,673,912	58,560	36,564	138,353	0
75	JORGE ARTURO	VARGAS	MORA	2,234,650	60,165	0	0	0
76	MELISSA	NUÑEZ	CASTILLO	96,971	16,989	0	0	0
77	JEFFREY	TAPIA	SALAS	4,464,850	86,864	64,264	0	83,955
78	MARIA ELENA	MASIS	MUÑOZ	5,318,445	176,162	103,598	184,979	0
79	MARLEN	ROJAS	OVARES	2,675,383	36,768	0	0	0
80	MA. DE LOS A	GUTIERREZ	GONZALEZ	2,579,550	83,563	0	0	0
81	RONALD FERNA	QUESADA	CHAVES	5,837,350	78,078	37,118	201,231	0
82	EMMANUEL	ZUÑIGA	QUESADA	2,076,965	30,083	0	0	0
83	MARIO ALBERT	GARCIA	MARIN	2,234,650	30,083	0	0	0
84	ROCIO	FERNANDEZ	SALAZAR	11,414,800	208,193	29,916	0	465,043
85	ELMER ELADIO	GONZALEZ	CHAVARRIA	4,013,400	39,040	27,146	50,310	0
86	SILVIA ELENA	BOLAÑOS	REDONDO	4,727,700	45,988	42,104	162,979	0
87	JERRY STEVEN	GONZALEZ	MONGE	5,365,900	123,966	62,602	184,979	0
88	ANA REBECA	QUESADA	MENA	1,773,450	45,988	40,442	162,979	0
89	EDUARDO	CHAVARRIA	OSANDO	0	0	0	0	0
90	MARINET	PIEDRA	ESQUIVEL	2,306,085	45,988	51,522	162,979	0
91	MARIA MARLEN	PERERA	GARCIA	5,276,527	63,882	65,926	0	237,819
92	KINIA	FALLAS	SOLANO	4,727,700	212,695	48,752	162,979	0

93	CINTHYA VIVI	SOLORZANO	ORTIZ	4,013,400	58,560	26,592	50,310	0
94	PABLO MARTIN	MURILLO	SEGURA	4,012,360	29,280	31,024	138,353	0
95	ESTEBAN EDUA	RAMIREZ	NAVARRO	2,171,540	16,713	0	0	0
96	ARMANDO	AZOFEIFA	SOLIS	1,706,550	43,453	0	0	0
97	SANDRO	MADRIGAL	ORTIZ	2,520,900	16,713	0	0	0
98	JEISSON ARIE	BARTELS	QUIROS	5,365,900	39,147	23,268	184,979	0
99	CARLOS HUMBE	MORALES	BARRANTES	4,727,700	28,743	22,160	162,979	0
100	YESENIA	RUIZ	ARTAVIA	0	0	0	0	0
101	GRACE DEL CA	VALVERDE	ZUÑIGA	2,277,314	60,165	0	0	0
102	RICHARD	SANABRIA	MENDOZA	2,189,278	10,028	0	0	0
103	AYLEEN	CERDAS	VILLALOBOS	6,337,789	109,396	55,954	221,526	0
104	LUIS FELIPE	SOLIS	DEL VECCHI	5,837,350	49,686	28,808	201,231	0
105	ALEXANDER	RODRIGUEZ	GONZALEZ	5,837,350	63,882	65,372	201,231	0
106	YULIANA	GONZALEZ	JIMENEZ	3,281,182	4,007	0	0	0
107	MARIA	SIBAJA	FERNANDEZ	2,490,750	6,685	0	0	0
108	LUIS ALBERTO	SANCHEZ	HERRERA	5,837,350	42,588	31,024	201,231	0
109	KAROL LIZBET	SEQUEIRA	ZUÑIGA	4,539,868	0	0	0	0
110	Ma. De Los A	PARRA	CAMPOS	2,108,008	13,370	0	0	0
111	KARLA PATRIC	FONSECA	VILLALOBOS	2,579,550	3,343	0	0	0
112	DAMARIS YURL	SALAS	ARIAS	0	0	0	0	0
113	MARIA CAROLI	BARRIENTOS	MARIN	0	0	0	0	0
114	DENNIS	CAMACHO	SEGURA	2,549,990	3,343	0	0	0
115	MARVIN	SALAS	HERNANDEZ	6,834,900	58,177	29,362	0	278,460
116	MARIA GABRIE	CARMONA	RIOS	4,648,680	5,749	24,376	162,979	0
117	MARICEL	MENDEZ	SOTO	5,321,057	117,441	23,268	184,979	0
118	GUISELLA	CHAVES	GUEVARA	3,366,255	6,132	2,955	21,731	0
119	DEBROY ELARI	FADELL	EDWARDS	2,169,830	3,343	0	0	0
120	JUAN ELIAS	CASTRO	SOTO	0	0	0	0	0



121	WALTER HUGO	ALVARADO	BONILLA	5,365,900	58,721	19,944	184,979	0
122	RAUL FRANCIS	BLANCO	MIRANDA	5,365,900	78,294	33,240	0	218,611
123	DEYANIRA	OROZCO	MORALES	0	0	0	0	0
124	LOENGRIN ALF	UMAÑA	TENORIO	4,727,700	0	24,376	162,979	0
125	ANDRES	ARAYA	BRENES	5,299,145	58,721	33,240	184,979	0
126	DANY ALBERTO	FALLAS	OBANDO	751,483	0	0	0	0
127	ESTEBAN ROBE	QUIROS	VALVERDE	5,837,350	78,078	60,386	0	237,819
128	MARCELA	SANCHEZ	OCAMPO	3,267,413	0	0	0	0
129	KARLA	ALVARADO	SOTO	4,214,220	0	23,046	141,248	0
130	ROLANDO	RAMIREZ	MORA	2,734,450	30,083	0	0	42,850
131	DIEGO ANDRES	MONGE	VILLEGAS	798,563	0	0	0	0
132	MELANIE	CHACON	ARTAVIA	659,160	0	0	0	0
133	ZETIRYS	GAMBOA	NARANJO	646,800	0	0	0	0
134	GLENDIA	VENEGAS	ROJAS	672,650	97,868	29,916	184,979	0
135								
136				*****	*****	66,532,202	*****	44,877,554

De la anterior prueba se concluye que la información expuesta en la página Web del Museo Nacional de Costa es incorrecta y por lo tanto induce a error al lector y pone en riesgo la imagen y transparencia institucional.

3.2.- Ubicación de Puestos

En esta sección se expone información general sobre los puestos que tiene el Museo Nacional de Costa Rica al 31 de Julio de 2017 en el siguiente orden:



PUESTOS DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Información al 31 de julio de 2017

Programa Prtesupuestario (DEPTO)	Código	Total de Puestos Por Ley de Presupuesto	Total de Puestos con Nombramientos Propiedad	Total de Puestos Vacantes
----------------------------------	--------	---	--	---------------------------

Aquí también se comprueba la existencia de datos imprecisos en lo que respecta a los puestos con nombramientos en propiedad, ya que se incluyen a funcionarios interinos como si cumplieran con este requisito



A manera de ejemplo de la afirmación anterior se cita el caso de los trabajadores de la Sede del Museo Nacional de Costa Rica en Finca Seis, los cuales están nombrados en forma interina y se informa en la página Web como si ya cumplieran los requisitos de ingreso al régimen de Servicio Civil.

PUESTOS DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

Información al 31 de julio de 2017

Programa Prtesupuestario (DEPTO)	Código	Total de Puestos Por Ley de Presupuesto	Total de Puestos con Nombramientos Propiedad	Total de Puestos Vacantes
Dirección General	10676	5	21	1
Informatica	10110	5		
Auditoria	10677	2		
Finca 6	10625	4		
Museos Regionales	110224	4		
Asesoría Legal	10676	2		
Total		22	21	1

Esta información también desvirtúa la transparencia que busca el Decreto Ejecutivo N° 40200, induce a error al lector y expone la imagen institucional.

4.- ANÁLISIS DEL FONDO

El objetivo fundamental por el cual se publica el Decreto Ejecutivo N° 40200 es el de cumplir con el principio constitucional del libre acceso a la información, hecho que es interpretado por la Sala Constitucional como el derecho de obtener y difundir información de naturaleza pública, siendo un elemento esencial de la organización democrática costarricense, para garantizar la transparencia y la publicidad en la función pública.

Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, denominado Alberto Cañas Escalante, dispone en su tercer pilar la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento del Estado transparente. Este pilar, se consolida en armonía con la implementación del modelo de gobierno abierto que promueve la transparencia y el acceso a la información pública, siendo claro que este esfuerzo solamente se dará si la información es confiable y fidedigna.



En el caso que compete a esta advertencia, es claro que la información de los puntos analizados no cumple con esos requisitos de transparencia induciendo al lector a error y expone al Museo Nacional de Costa Rica a un daño en la imagen y consecuentemente a un proceso de investigación.

A manera de ejemplo, solo es de suponer que un medio de prensa analice la información expuesta sobre las categorías salariales y observe que en la institución se paga el incentivo de dedicación exclusiva y prohibición en forma simultánea a varios funcionarios; luego el Museo tendría que iniciar un proceso de justificación y comprobación de que la información expuesta en la página web es incorrecta, no obstante, el daño a la imagen está hecho.

5.- ADVERTENCIA DE LA AUDITORÍA

Se previene a la Dirección General del Museo Nacional de Costa Rica para que suspenda de inmediato la exposición de la información de transparencia sobre categorías salariales y ubicación de puestos expuesta en la página web institucional: <http://www.museocostarica.go.cr> ya que contienen información errónea y pone en riesgo la imagen del Museo.

Una vez corregida y revisada la información es importante cumplir con la normativa de transparencia establecida en el Decreto Ejecutivo N° 40200.

6.- RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Directora General del Museo Nacional de Costa Rica:

- Suspende de inmediato la exposición de la información expuesta en la página web institucional: <http://www.museocostarica.go.cr> en lo que respecta a las categorías salariales y ubicación de puestos ya que contienen información errónea y pone en riesgo la imagen del Museo. **(AI-2017-Ad-02-1)**
- Solicitar a la Sección de Recursos Humanos la elaboración de la información correcta que requiere el Decreto Ejecutivo N° 40200. **(AI-2017-Ad-02-2)**



- Una vez revisada y aprobada la información sobre las categorías salariales y ubicación de puestos, subir la información a la sección de transparencia expuesta en la página web institucional: <http://www.museocostarica.go.cr> **(AI-2017-Ad-02-3)**
- Solicitar un informe a la Sección o unidad responsable de suministrar la información errónea que puso en riesgo la imagen institucional y tomar las decisiones correspondientes. **(AI-2017-Ad-02-4)**
- Iniciar un proceso de revisión de toda la información de transparencia expuesta en la página web institucional: <http://www.museocostarica.go.cr> por parte de cada uno de los actores generadores de la información. **(AI-2017-Ad-02-5)**

7.- DISPOSICIONES FINALES

Se deja costando que el día 20 de Octubre de 2017, se presentan los motivos y pruebas del presente informe ante la Licenciada Rocío Fernández – Directora General del Museo Nacional de Costa Rica.

En lo que respecta al presente informe, se tramitará conforme lo establecen los artículos 36 y 38 de la Ley N° 8292 – Ley General de Control Interno y el REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS INFORMES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, publicado en la Gaceta N° 242 del 17 de Diciembre de 2007.

Nuestro trabajo se realizó de conformidad con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, R-DC-119-2009 de la Contraloría General de la República y de las Normas Generales de la Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2015)

La validez de la información contenida en este informe impreso queda sujeto a la firma original del Auditor Interno y el sello de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica, o la firma digital del Auditor Interno si el documento es entregado en forma electrónica.



Quedo a su disposición para cualquier consulta al respecto.

Cordialmente,

Lic. Freddy Ant. Gutiérrez Rojas

AUDITOR INTERNO

cc. Lic. Marvin Salas Hernández. Jefe, Depto. Administración y Finanzas – copia digital
Licda. Maribel Mendieta. Responsable página web MNCR - copia digital
Expediente Digital
Archivo Digital